

EXPEDIENTE 918231/92

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y CIS-CLIMA  
DE FECHA 4 DE MAYO DE 2010 PLANTAS ROSARIO

En la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe , a los 13 días del mes de julio del año 2010, se reúnen por ACINDAR IAASA los Sres. Carlos Fernandez, Carlos Contino, Ariel Capeletti, José María Altolaquirre, Gabriel Di Paolo e Ignacio Guridi, por la UOMRA Seccional Rosario, en su carácter de Secretario Administrativo, el Sr. Antonio Donello y por el cuerpo de delegados de ACINDAR IAASA Plantas ex Navarro y ex Heredia los Sres. Mario Broin, Ramón Maciel, Fernando Amendola, Marcelo Fernandez, Emilio Paez y Sergio Foppiani , con el fin de llegar a un acuerdo sobre distintos aspectos remuneratorios, a raíz de las nuevas escalas salariales acordadas por el Centro de Industriales Siderúrgicos (CIS), la Cámara Laminadores Industriales Metalúrgicos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica República Argentina (UOMRA) con fecha 4 de mayo de 2010 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cumplimentado así lo dispuesto en el punto 4 de la mencionada acta acuerdo. (Expediente 918.231/92), las partes acuerdan lo siguiente:

1. SALARIO MENSUAL BRUTO NORMAL Y HABITUAL;

Las partes acuerdan incrementar el sueldo mensual bruto normal y habitual (conformado) del personal comprendido en los establecimientos Navarro y Heredia, encuadrado en el CCT 260/75, en un 26,5% respecto de la base de marzo del año 2010, en las siguientes etapas:

- A partir del 1 de abril de 2010, en un 15% sobre todo concepto, lo cual queda ratificado en este acto por las partes. Este incremento se vio reflejado en un rubro aparte, denominado "A cuenta de futuros aumentos".
- A partir del 1 de julio de 2010, las partes acuerdan discontinuar el pago del item anterior "A cuenta de futuros aumentos" e incrementar el Sueldo Acindar y el resto de los conceptos normales y habituales en un 24% sobre la base de marzo de 2010.
- A partir del 1 de octubre de 2010, las partes acuerdan llevar ese incremento del Sueldo Acindar, y también del sueldo bruto normal y habitual (conformado), del 24% al 26,5%, todo ello con respecto a la base de marzo de 2010.

Handwritten signatures of the representatives from ACINDAR IAASA and UOMRA. One signature is clearly legible as "Ramón Maciel".

2. SALARIOS BASICOS DE CONVENIO (PARITARIAS UOMRA-CIS RAMA 21)

Las partes manifiestan que el Sueldo Acindar supera a los sueldos básicos de convenio en todos los períodos que abarca este acuerdo, motivo por el cual no existe lesión a los derechos individuales de los trabajadores representados, significando un acuerdo más beneficioso para los trabajadores, que el ratificado por convenio nacional CIS-UOM.

3. DETALLE ANEXO I

Por lo tanto y conforme a lo establecido en el punto 3 del acta acuerdo suscripta entre el CIS - CLIMA y la UOMRA en el expediente de referencia, los conceptos de pago que integran el Salario mensual bruto, normal y habitual (Salario Conformado), los montos y la fecha de vigencia, a fin de alcanzar los porcentajes acordados, serán los que se detallarán en Anexo, siendo el presente acuerdo complementario del mencionado precedentemente.

4. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

Las partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° del Mes de abril de 2010 hasta el 31 de Marzo del 2011 y que durante el periodo en cuestión no se adoptaran medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculadas con el contenido del presente.

No siendo para más, se firman 3 ejemplares, uno para cada una de las partes y el restante para ser presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Ramon rodriguez

F. A. ...



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA RECONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN  
MAYO"



### Expte. 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de Julio de 2010, siendo las 14:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por ante el Dr. RAUL O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; por la empresa ACINDAR IAASA, el Dr. Gabriel DI PAOLO, en su carácter de Apoderado, juntamente con el Dr. Alejandro SPORLEDER, por una parte y por la otra los Sres. Mario BROIN, Ramón MACIEL, y Sergio FOPPIANI en el carácter de Delegados de Trabajadores de la empresa en Rosario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes dicen que vienen por este acto y por ante esta Autoridad de Estado, a presentar el original del acuerdo arribado en forma directa de fecha 13/07/2010, el que consta en 2 fojas y un Anexo con 11 fojas. En consecuencia ratifican íntegramente el mismo en todas sus partes.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

COMISION INTERNA UOM

ROSARIO

REP. EMPRESARIAL

Román Maciel

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nro 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DNRT - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**Ref. Expte. 1.395.366/10**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **NUEVE días del mes de Agosto de 2010, siendo las 14:00 horas**, comparecen espontaneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Raúl O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace el Sr. Antonio CATTANEO y el Dr. Tomás CALVO.

Declarado abierto el acto, y luego de impuestas las partes del estado de las presentes actuaciones, los comparecientes MANIFIESTAN que vienen a ratificar en un todo lo acordado en las presentes actuaciones con la empresa ACINDAR SA.

No siendo para más, siendo las 14,30 horas, se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

*Cattaneo*  
CATTANEO ANTONIO  
UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

*Calvo*  
Tomás Calvo

*[Signature]*  
Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Relaciones Laborales Nro 3  
Oficina de Negociación Colectiva  
MINT - METALURGICA